VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

REF: ULR/006-PCA-2022

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés.

I. VISTO EL ANTECEDENTE:

Resolución de las nueve horas con doc	ce minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil
veintidós, mediante la cual se resolvió inform	ar a la Junta de Delegados de esta Dirección a efecto que
decidiera sobre la procedencia de la cancelació	ón de la autorización del
, propiedad de	e inscrita bajo el número
II. CONSIDERACIONES	

Dado a lo informado a la Junta de Delegados de esta Dirección, dicho cuerpo colegiado acordó autorizar la cancelación de la autorización del dispensador en cuestión, lo cual consta en la certificación del acuerdo 41.22.8 tomado en la sesión ordinaria número 41.2022, celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintidós. En consecuencia, es procedente tener por cancelado dicho establecimiento. Esto en virtud del incumplimiento manifiesto a los términos de autorización por parte del referido dispensador, tras haberse evidenciado que el mismo comercializaba productos farmacéuticos no autorizados. En ese sentido, se informará a la titular del establecimiento sobre la decisión del máximo organismo de esta Dirección.

III. RESOLUCIÓN

En virtud de las consideraciones expuesta y con base a lo establecido en los artículos 65, 69, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 4, 6 letra c), 29 de la Ley de Medicamentos; esta Unidad **RESUELVE**:

- a) *Tener por cancelada en legal forma* la licencia de funcionamiento del e inscrito ante esta Dirección bajo número.
- b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes de esta Dirección para los efectos correspondientes.
- c) Archívese el presente procedimiento administrativo.
- d) Notifiquese. -

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	"""ILEGIBLE""""PRONUNCIADO	POR EL JEFE DE LA U	NIDAD DE
LITIGIOS	REGULATORIOS	QUE	LO
SUSCRIBE""""	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
""""""""""""""""""""""""""""""""""""""			